NGhC XwIt zjki EAPk iiX+ GXXm KLk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Radicado: 2-2023-051263
Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2023 15:04

Doctor
**FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA**
Director General
Fondo De Previsión Social Del Congreso De La República - FONPRECON
Carrera 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o.
Bogotá D. C.

Radicado entrada 1-2023-081714
No. Expediente 1293/2023/SITPRES

**Asunto:** Aprobación de cupo para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2024**.**

Respetado doctor Ramírez:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, comunico que esta Dirección aprueba un cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| **Sección:** | **191301** | **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO - PENSIONES** |
| Cuenta: | 02 | Adquisición de Bienes y Servicios |

| Vigencia | Recurso | Valor |
|---|---|---|
| 2024 | Propios | $ 31.292.859 |



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Se autoriza el cupo de vigencias futuras para que la entidad pueda amparar la contratación por el periodo comprendido entre 11 de octubre 2023 al 31 de octubre 2024 del servicio de custodia, almacenamiento, consulta y re archive de cajas de archivo y medios magnéticos en bóveda de seguridad de la información que produce la entidad.

Es de anotar que el valor de las vigencias futuras que se autoriza se encuentra incluido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de acuerdo con certificación expedida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de FONPRECON. En la ejecución de contratos de la vigencia 2023, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

El monto presupuestal en gastos de Funcionamiento que la entidad requiere para llevar a cabo la contratación asciende a la suma de $ 39.174.456, con cargo al rubro: "*A-02-Adquisición de Bienes y Servicios"* distribuidos así: en la actual vigencia $ 7.881.597 y en la vigencia 2024 $ 31.292.859.

La Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social, con oficio: oficio 202312101820841 del 14 de septiembre 2023, emitió concepto favorable como certificación cabeza de sector, para comprometer recursos de funcionamiento en vigencias futuras al e Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, por valor de $31.292.859.

De acuerdo con la información remitida por la entidad, la vigencia futura se enmarca en las disposiciones del Decreto 444 de 2023 en materia de austeridad del gasto, y el literal b, del artículo 10 de la Ley 819 del 2003, en materia de la apropiación vigente.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**
Directora General de Presupuesto Público Nacional

Elaboró: Claudia Jeanet Jiménez Salas
Revisó: Johana López Silva
Aprobó: Liliana María Rodríguez Casas

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NGhC XwIt zjki EAPk iiX+ GXXm KLk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co